



Dra. Bertkis Jacqueline Ramírez de la Rosa

Abogada Notaria Público

Colegiatura #4414

C/ 19 de Marzo, No.15, Municipio de San Juan de la Maguana,
Provincia San Juan, R.D.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

ENTRE: De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, institución edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de manera especial por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calles: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representado por su Alcaldesa Señora **HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA**, dominicana, mayor de edad, casada, Arquitecta, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0007786-3, de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará "**LA PRIMERA PARTE**", y de la otra parte el señor **ALFREDO DE JESÚS DEL VALLE DE OLEO**, dominicano, mayor de edad, soltero, Estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral número 012-0007430-8, domiciliado y residente en la calle Wenceslao Ramírez, casa No.69, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien en lo adelante se denominará "**LA SEGUNDA PARTE**", se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: En virtud de que el hecho generador del presente acto es la realización de trabajos digitales y publicitarios, que por su naturaleza es temporal, el cual termina en responsabilidad para las partes, acordamos registrar nuestra relación de trabajo de acuerdo al artículo 72 de la Ley 16-92.

SEGUNDO: **LA PRIMERA PARTE**, se compromete a pagar a la **SEGUNDA PARTE**, tres pagos por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$110,000.00), iniciando el primer pago el día quince (15) de marzo y el último el día 15 del mes de mayo del año 2023.

TERCERO: **LA PRIMERA PARTE**, se compromete a cubrir el costo de los audios y las voces de los videos o spot publicitarios a ejecutar por la **SEGUNDA PARTE**.

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a dar soporte digital a la Primera Parte, consistente en publicar las actividades que le sean suministradas, así como realizar muestreos en el municipio con el objetivo de medir el nivel de satisfacción de los munícipes por los trabajos realizados por el ayuntamiento.

QUINTO: **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a realizar notas de prensa de cada actividad que realice la **PRIMERA PARTE**, siempre y cuando las informaciones le sean suministradas en un plazo no menor de 12 horas de antelación.

SEXTO: **LAS PARTES**, acuerdan que éste contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su realización y firma, pudiendo prorrogarlo previo acuerdo entre las partes.

PARRAFO: La modificación de un acápite de este contrato no invalida el resto del mismo.

SEPTIMO: **LAS PARTES** acuerdan que cualquiera que ponga término a este contrato de forma unilateral, tendrá la obligación de pagar a la otra parte el monto que corresponda a periodo dejado de ejecutar.

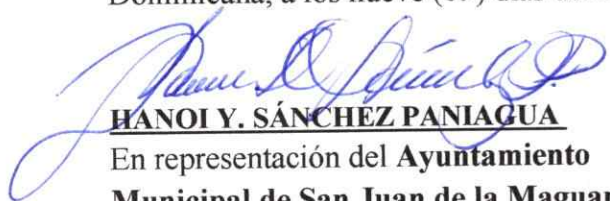
OCTAVO: **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a dar charlas y entrenamientos sobre manejo de redes a los empleados del ayuntamiento cuando sea necesario, y se responsabiliza de manera total por los colaboradores que estén bajo su dependencia para la realización de los trabajos a los cuales se ha comprometido mediante este contrato.

Párrafo: **LAS PARTES**, acuerdan que no existe ningún tipo de responsabilidad que no esté descrita y especificada en el presente contrato.

NOVENO: **LAS PARTES**, acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por el derecho común.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos originales de un mismo contenido y efecto, uno para cada una de las partes.

En la ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA
En representación del **Ayuntamiento**
Municipal de San Juan de la Maguana.

PRIMERA PARTE


ALFREDO DE JESÚS DEL VALLE DE OLEO
SEGUNDA PARTE

Yo, **Dra. BERKIS JACQUELINE RAMIREZ DE LA ROSA**, Notario Público de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, colegiatura No.4414, con estudio profesional abierto en el no.15 de la calle 19 de Marzo de esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE QUE: En mi presencia firmaron el contrato de trabajo que antecede, previa lectura, conocimiento y aprobación del mismo, libre y voluntariamente los Señores: **HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA** y **ALFREDO DE JESÚS DEL VALLE DE OLEO**, de generales anotadas, personas a quienes conozco y quienes me declaran bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas público y privado. En la ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dra. BERKIS JACQUELINE RAMIREZ DE LA ROSA
Notaria Pública

